

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

1446

Rectificación error material en la transcripción de la versión catalana de las bases reguladoras de las ayudas económicas individuales para la formación técnica deportiva, los éxitos deportivos y la estancia de deportistas en centros de tecnificación o centros de alto rendimiento para el año 2022

En el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) n.º 26, de fecha 17 de febrero de 2022, se publicaron las bases reguladoras de las ayudas económicas individuales para la formación técnica deportiva, los éxitos deportivos y la estancia de deportistas en centros de tecnificación o centros de alto rendimiento para el año 2022.

Habiendo detectado un error material de transcripción en la publicación de la versión en catalán de las bases reguladoras de las ayudas económicas individuales para la formación técnica deportiva, los éxitos deportivos y la estancia de deportistas en centros de tecnificación o centros de alto rendimiento para el año 2022, concretamente en la modalidad A punto 4.2, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a corregir el error material detectado, mediante la presente publicación:

Primero. Rectificar el error material de transcripción en la modalidad A punto 4.2.

Donde dice:

A.4.2 Baremo de las ayudas:

(...)

4º/4ª y 5º/5ª de España senior y/o absoluta	700 euros
4º/4ª y 5º/5ª de España junior, juvenil, promesa, sub-19 y/o sub-17	700 euros
4º/4ª y 5º/5ª de España cadete, infantil, alevín, benjamín, sub-15, sub-14, sub-13, sub-12 y/o sub -11	300 euros

(...)

tiene que decir:

A.4.2 Baremo de las ayudas:

(...)

4º/4ª y 8º/8ª de España senior y/o absoluta	700 euros
4º/4ª y 8º/8ª de España junior, juvenil, promesa, sub-19 y/o sub-17	700 euros
4º/4ª y 8º/8ª de España cadete, infantil, alevín, benjamín, sub-15, sub-14, sub-13, sub-12 y/o sub -11	300 euros

(...)

Segundo. Comenzará a contar un nuevo plazo de presentación de instancias de diez (10) días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la modificación en el BOIB, no siendo necesaria una nueva presentación para aquellas personas que ya lo solicitaron en su momento.

Eivissa, 25 de febrero de 2022

La cap de secció d'Indústria del Departament de Promoció Econòmica i Empresarial, i Cooperació Municipal
Olga Torres Ribas

